

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.356

Jueves 22 de Enero de 2026

Página 1 de 1

## Normas Generales

CVE 2753859

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN DEL SECRETARIO REGIONAL  
MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Núm. 1 exento.- Santiago, 2 de enero de 2026.

Visto:

El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; el DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el decreto N° 19, de 2021, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; el oficio N° 1, de la Delegación Presidencial Regional de Atacama; y la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- Que, mediante oficio N° 1, de fecha 2 de enero de 2026, de la Delegación Presidencial Regional de Atacama, ha informado el orden de subrogación del Secretario Regional Ministerial de Agricultura de dicha Región.
- Que, el decreto N° 19, de 2021, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, prescribe en su artículo 1°, I, numeral 23, la facultad de suscribir decretos bajo la fórmula, Por orden del Presidente de la República, el establecimiento o modificación del orden de subrogación en los cargos de exclusiva confianza, con la sola excepción de los Ministros de Estado.
- Que, en conformidad con lo expuesto, se hace necesario actualizar el orden de Subrogación de dicha autoridad, mediante el correspondiente acto administrativo.

Decreto:

1.- Establécese el siguiente orden de subrogación en caso de ausencia o impedimento del Secretario(a) Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Atacama:

- Director(a) Regional del Instituto de Desarrollo Agropecuario (Indap) de la Región de Atacama.
- Director(a) Regional del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) de la Región de Atacama.
- Director(a) Regional de la Corporación Nacional Forestal (Conaf) de la Región de Atacama.

La subrogación antes indicada podrán ejercerla únicamente los titulares de los respectivos cargos.

- Por razones impostergables de buen servicio, el presente decreto surtirá efectos a contar de esta fecha, sin esperar su total tramitación.
- Déjese sin efecto cualquier otro decreto de este origen sobre la materia.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Alan Espinoza Ortiz, Ministro de Agricultura (S).

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Héctor Sepúlveda Gallegos, Jefe División de Administración y Finanzas, Subsecretaría de Agricultura.